

# Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1968

DECRETO LEY N° 17514

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, con la suma de S/. 200,000.00, provenientes del aporte efectuado por la Sociedad Nacional de Pesquería, empozado en el Banco de la Nación, a fin de que la Dirección General de Industrias pueda atender a la realización de estudios para el control de las emanaciones provenientes de las fábricas de harina de pescado;

Que la ampliación en referencia incrementará con la suma indicada, la Partida N° 3.1.2 "Estudios por Administración" — Estudios para el control de las emanaciones provenientes de las fábricas de harina de pescado —, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego XIII — Dirección General de Industrias, Asignación N° 34, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1963;

Que es procedente la citada ampliación de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14816 y los artículos 24° y 15° de las Leyes Nos. 16360 y 16960, respectivamente, y lo informado por la Dirección Nacional del Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Amplíase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1963, en la suma de Doscientos Mil Soles Oro (S/. 200,000.00), en la siguiente forma:

TITULO I — Ingresos del Sector Público Nacional

SUB-TITULO I — Ingresos del Gobierno Central

CAPITULO IV — Transferencias

— Sector Privado

Partida:

2.6.2 — Aporte de la Sociedad Nacional de Pesquería ... .. S/. 200,000.00

EGRESOS:

PLIEGO 15° — Fomento y Obras Públicas

SUB-PLIEGO XIII — Dirección General de Industrias

ASIGNACION 34 —

Partida:

3.1.2 — Estudios por Administración":

— Estudios para el control de las emanaciones provenientes de las fábricas de harina de pescado ... .. S/. 200,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP., ALFREDO ARRISPUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP., EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP., JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP., JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades, Encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Marzo de 1968.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.  
General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO.  
Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.